

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P, veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022). -

RAD. 08001311000320170041800

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN

CAUSANTE: HUGO GRATINIANO LEÓN RIVERA

Revisada la actuación, se constata que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 se nombró curador Ad-Litem en representación de los señores HUGO KING LEÓN, LARRY LEÓN, y JHONY LEÓN, que posteriormente, por medio de proveído de fecha 24 de mayo de 2022, al no obtener respuesta de la curadora nombrada, se le relevó de la designación, y se procedió a nombrar un nuevo Curador Ad-Litem para los herederos determinados ausentes antes mencionados.

Del nuevo curador Ad-Litem se obtuvo respuesta; sin embargo, en la sentencia de fecha 24 de octubre de 2022 no se asignaron los gastos por la labor realizada, razón por la cual, y en atención a lo establecido en el artículo 287 del C.G.P. que indica: **"Adición.** Cuando la sentencia omita resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada en la misma oportunidad." Se adicionará la sentencia y se le señalarán gastos al Curador Ad-Litem en la suma de Quinientos Mil pesos (\$500.000), conforme lo estipula la sentencia C-083 de 2014.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Adiciónese la sentencia de fecha 24 de octubre de 2022 lo siguiente: señalar como gastos para el Curador Ad-Litem designado la suma de Quinientos Mil pesos (\$500.000), que deberá pagar la demandante, de conformidad a lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-083 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 189
Fecha: 31 de octubre de 2022.
Notifico auto anterior de fecha: 28
de octubre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ca5668e9f218f3c7d5c42361623c8f979b0a96dcd45a7488dcd82e91a2bdb0**

Documento generado en 28/10/2022 02:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>